

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00924-00
DEMANDANTE: MOVIAVAL
DEMANDADO: SANDRA MELO

Respecto de la renuncia que del poder conferido presentó la Dra. Yuliana Duque Valencia, téngase en cuenta que fue aceptada en auto del 14 de enero de 2022.

De otra parte, reconózcase personería al Dr. JEFERSON DAVID MELO ROJAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, y por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante, dentro del proceso de pago directo, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo iniciado por **MOVIAVAL S. A.**, contra **SANDRA MILENA MELO MORENO; POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.** En consecuencia,

SEGUNDO.- DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciase.**

TERCERO.- SIN LUGAR A DESGLOSAR los documentos base de la acción, como quiera que no se allegó en físico los documentos base de ejecución; en todo caso, **se ordena a la parte demandante**, dejar constancia que las obligaciones allí instrumentadas, se extinguieron, en virtud del pago total efectuado.

CUARTO.- ARCHIVARSE el expediente, con la constancia que las obligaciones allí perseguidas se extinguieron en virtud del pago total de la obligación.

QUINTO.- Sin costas

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **09 de febrero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

**Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9af28f0bcb0d349027b8cc200e108db9eb2bd8ad912a6016ed00c8d23040a2f**

Documento generado en 08/02/2022 05:55:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**